

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial N° 33.056: 23/1/2015

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

DEUDA PÚBLICA

Resolución 12/2015

Decreto N° 2185/2014. Modificación.

Bs. As., 22/1/2015

VISTO el Expediente N° S01:0233334/2014 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y el Decreto N° 2.185 de fecha 19 de noviembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 2.185 de fecha 19 de noviembre de 2014 se aprobó el Modelo de Acuerdo Bilateral de reestructuración de deudas a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y FINNVERA PLC en representación de la REPÚBLICA DE FINLANDIA.

Que por el Artículo 3° del citado decreto se faculta al señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, o al funcionario o funcionarios que el mismo designe a convenir y suscribir, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, modificaciones al Acuerdo Bilateral de reestructuración de deudas, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales en el objeto o destino de los fondos, ni deriven en un incremento de su monto.

Que en el Anexo II del modelo de acuerdo se deslizó un error en la transcripción de la fórmula en el último período de intereses, que se debe corregir a fin de instrumentar la firma del mismo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 2.185/14.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébase la modificación del Anexo II del Modelo de Acuerdo Bilateral de reestructuración de deudas a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y FINNVERA PLC en representación de la REPÚBLICA DE FINLANDIA aprobado mediante el Artículo 1° del Decreto N° 2.185 de fecha 19 de noviembre de 2014, cuya copia en idioma inglés y su traducción certificada al español obran como Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Axel Kicillof.

ANEXO.